## CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GABRIELA GONZALEZ PIÑEIRO Y POR LA OTRA EL C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARERAL CON NUMERO DE EMPLEADO 60096 EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN PRESTADOR Y PRESTATARIO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GOPG671129DX2** CON EL DOMICILO FISCAL EN , EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIA DE ELECTOR EXPEDIDA POR NÚMERO .

## CLAUSULAS

- 1.-ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE **INSTRUCTOR DE IMAGEN (INGLES)** TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.PMD
- 2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR QUINCENALMENTE POR ESCRITO.
- 3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUI CONTRATADOS EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD.
- 4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES EN LA CALLE SENDERO DIVISORIO SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 66422 EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N L.
- 5.- EL **PRESTADOR,** SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASI COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DETRABAJO.
- 6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SUTRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRA UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRA UNA JORNADA DE LABORES.
- 7.- EL PRESTATARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL ISR MENSUAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA CANTIDAD SERA PAGADO EN DOS QUINCENAS POR LA CANTIDAD DE \$4,350.00 (CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA).
- 8.- EL PRESTATARIO PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR





## EL TRABAJO DEL PRESTADOR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

- 9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR**, POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO DE CONFORMIDAD A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ULTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTICULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULOS 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERAN ENTERADAS POR EL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- 11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURIDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE**, SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGUN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL.
- 12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:
- a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERIODO CONTRATADO O DEL PERIODO DESARROLADO.
- e) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.
- 13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.
- 14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, SIENDO EL 01 DE ENERO DE 2020, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO.

em/8

**PRESTADOR** 

NOMBRE COMPLETO

Y FIRMA

**EL PRESTATARIO** 

LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS

VILLARERAL

1000000